

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****122****MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓND./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:Que en el procedimiento 29/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de
D./Dña. GISELL JESSICA SOTOLONGO LORENZO frente a CHANDPUR BUSSINES
GROUP SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO DESPACHANDO EJECUCION Y CITACION INCIDENTE

AUTO

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutan-
te D./Dña. GISELL JESSICA SOTOLONGO LORENZO frente a CHANDPUR BUSSI-
NES GROUP SL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado
dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de ale-
gar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposi-
ción en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea traba-
jador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en
la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER número de
cuenta 2502-0000-64-0029-19.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. MARÍA LUISA SANZ ANCHUELA.

LA MAGISTRADA-JUEZ

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras par-
tes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en
sentencia de fecha 09/10/2018, a la empresa CHANDPUR BUSSINES GROUP SL en fa-
vor del/de los demandante/s D./Dña. GISELL JESSICA SOTOLONGO LORENZO y, pre-
vio a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este
Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008, el día 01/04/2019, a las 08:55
horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la
que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa
cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 1 86.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CHANDPUR BUSINES GROUP SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.973/19)

